



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 68001-40-03-001-2022-00304-00

Al Despacho del señor Juez el escrito presentado por la parte demandante, mediante el cual reporta el trámite de notificación de la parte demandada. Sírvase proveer. Bucaramanga, 05 de febrero de 2.024.

PAOLA ANDREA RUEDA OSORIO

Secretaria

Bucaramanga, cinco (05) de febrero de dos mil veinticuatro (2.024).

1. Se ordena anexar al expediente la certificación expedida por **SEALMAIL**, en relación con el envío de la notificación de que trata el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022 para la diligencia de notificación del demandado **WILLIAM RUIZ HERNANDEZ**, con un resultado negativo en su entrega.
2. Atendiendo los poderes de ordenación e instrucción, el Despacho observa la necesidad, en aras de que no se empantane la causa con nulidades sobrevinientes, de que se intente la notificación del demandado **WILLIAM RUIZ HERNANDEZ** en la dirección física que aparece como sitio de notificaciones de la demanda, así: **“CALLE 22 # 12-89 BARRIO CIUDAD VALENCIA, GIRON - Santander”**.
3. Conforme lo dispone la Ley 1564 de 2012 que regula la figura del **DESISTIMIENTO TÁCITO**, se requiere a la parte demandante para que se sirva realizar todas las diligencias tendientes a notificar a la parte demandada **WILLIAM RUIZ HERNANDEZ**, según lo dispuesto en el mandamiento de pago.

Para su cumplimiento la parte actora cuenta con el término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto y en caso de omitir tal prevención se aplicará lo estipulado en el inciso 1º del numeral 1º del artículo 317 del C.G.P, el cual establece que: *“vencido dicho término sin que quien haya promovido el trámite respectivo cumpla la carga o realice el acto de parte ordenado, el Juez tendrá por desistida tácitamente la respectiva actuación y así lo declarará en providencia en la que además impondrá condena en costas”*.

NOTIFÍQUESE,

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO

JUEZ

PRO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 06 DE FEBRERO DE 2024

Firmado Por:

Ivan Alfonso Gamarra Serrano

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **195583fb03152b4e476d67ac6b441b4781ec0c0837098498744dd0e99dfcb6d1**

Documento generado en 05/02/2024 03:29:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>